



# Resolución Jefatural

N° 061-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST

Lima, 30 MAR. 2017

## VISTOS:

La solicitud de modificación de fecha de inicio y fin de estudios, presentada por el becario Arturo Mark Chura Noriega, el Informe N° 177-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPost, de fecha 09 de marzo de 2017, de la Oficina de Becas Postgrado; y demás recaudos del Expediente N° 6524 (SIGEDO);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; en adelante La Ley, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, "(...) encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, se aprueba el Reglamento de La Ley, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013 y por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación en cuyo artículo 16 señala que la Beca Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología, a desarrollarse en el país y/o en el extranjero (...);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificatorias de las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2016, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 670-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC; texto normativo modificado a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s 138, 241, 280 y 487-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se aprobó el listado de becarios de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2016, consignando en el numeral 2 de su Anexo N° 01, al Señor Arturo Mark Chura Noriega, para seguir los estudios de Master en Ingeniería de Análisis de Datos, Mejora de Procesos y Toma de Decisiones en la Universidad Politécnica de Valencia, con fecha de inicio el 01 de setiembre de 2016 y fecha de fin el 30 de setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, otorga de manera excepcional y con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2016, al becario Arturo Mark Chura Noriega con DNI N° 45861227, la suspensión de sus estudios por el período académico 2016/2017 en la Maestría en Ingeniería de Análisis de Datos, Mejora de Procesos y Toma de Decisiones de la Universidad Politécnica de Valencia, bajo apercibimiento de pérdida de la beca por abandono de estudios en caso de no reiniciarlos en el primer período académico 2017/2018;

Que, mediante escrito con fecha de recepción de 30 de enero de 2017, el referido becario solicita la modificación de fecha de inicio y fin de sus estudios, consignada en la precitada resolución, argumentado que su programa de estudios se inicia con fecha 01 de setiembre de 2017 y culmina el 30 de setiembre de 2018; adjunta para tal efecto la Constancia de Aceptación de fecha 26 de enero de 2017 emitido por el Director del Área de Acción Internacional de la Universidad Politécnica de Valencia;

Que, el artículo 14 el Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 72-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, en adelante El Reglamento, establece que, la beca de postgrado se otorgará para desarrollar los estudios a dedicación exclusiva por el período equivalente a la duración del programa de estudios; de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios de la IES, con un plazo máximo de dos (02) años, conforme al plan de estudios y al cronograma alcanzado por la Institución Educativa al momento de expedir la carta de aceptación para el caso de Maestría; y en el caso de Doctorado, con un plazo máximo de cuatro (04) años;

Que, el artículo 16 de El Reglamento, establece que, *de existir alguna variación o reprogramación en el período de estudios (fecha de inicio y fin) determinada por la IES, el becario presentará la constancia u otro documento similar emitido por la Institución Educativa que así lo acredite. Dicha variación o reprogramación será aprobada o rechazada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Postgrado, previa evaluación;*

Que, de la revisión del expediente se aprecia la Constancia de Aceptación de fecha 26 de enero de 2017, suscrita por el Director del Área de Acción Internacional de la Universidad Politécnica de Valencia, quien informa respecto de las fechas de Inicio y Fin del Master en Ingeniería de Análisis de Datos, Mejora de Procesos y Toma de Decisiones en la Universidad Politécnica de Valencia, siendo del 01 de setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2018;

Que, en el Informe de Vistos de la Oficina de Becas de Postgrado, señala que la modificación de fecha de inicio y fin de estudios del referido becario resulta procedente y corresponde aprobar lo solicitado, consignando como nueva fecha de inicio el 01 de setiembre de 2017 y fecha de fin el 30 de setiembre de 2018;



Que, en virtud de lo expuesto, se evidencia que resulta necesario modificar la fecha de inicio y fin de estudios del referido becario, pues se encuentra debidamente sustentada y se debe a que las fechas inicialmente establecidas no fueron ejecutadas por haber realizado suspensión de beca, por lo que se debe emitir la resolución jefatural correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley de creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la sexta disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, modificado por la Resolución Ministerial N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar las fechas de Inicio y Fin de estudios del becario Arturo Mark Chura Noriega, que fuera establecida mediante Resolución Jefatural N° 143-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, para seguir estudios de Master en Ingeniería de Análisis de Datos, Mejora de Procesos y Toma de Decisiones en la Universidad Politécnica de Valencia, los cuales se establecen del **01 de setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2018.**

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al referido becario, con arreglo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con copia de los Informes que la sustentan, a la Universidad Politécnica de Valencia, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

**Artículo 3.-** Disponer que una copia fedateada completa del presente expediente, incluyendo la de esta Resolución y de los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
CPC. KATY ACUÑA TRUJILLO  
Jefa(e) de la Oficina de Becas Postgrau.  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo